

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CORREDORES VIALES NACIONALES
COMISIÓN DE CONCESIONES
Res. MPFIPyS N° 1.034/08**

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 4

En cumplimiento de las funciones asignadas a la COMISIÓN DE CONCESIONES por Resolución N° 1.034 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 9 de octubre de 2008, se hace saber que:

1) Con relación a los Inventarios Viales por progresivas de los Corredores Viales Nacionales, se aclara lo siguiente:

• **CORREDOR 1:**

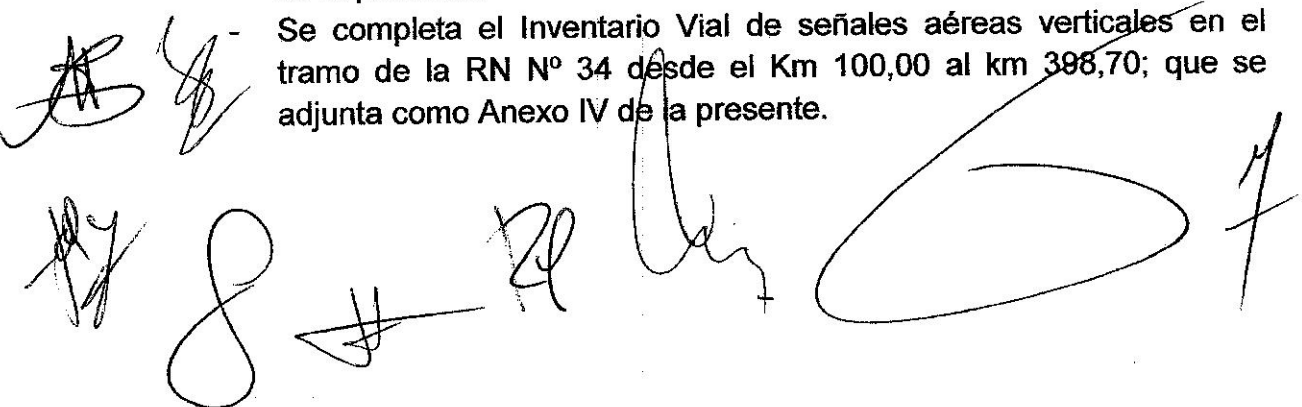
- El Folio N° 13.806 corresponde a la RN N° 188 del Corredor Vial N°2.
- Se completa el Inventario Vial en el tramo de la RN N° 226 desde el km 0,00 al km 254,46; que se adjunta como Anexo I de la presente.

• **CORREDOR 2:**

- Desde el Folio N° 14.279 hasta el Folio N° 14.425, corresponde al Inventario Vial de la RN N° 7 perteneciente al Corredor Vial N° 3.

• **CORREDOR 4:**

- Se eliminan los folios N° 14.565 a 14.570.
- Se completa el Inventario Vial en el tramo de la RN N° 38 desde el Km 54,75 a Km 122,07; que se adjunta como Anexo II de la presente.
- Se completa el Inventario Vial de estructuras en el tramo de la RN N° 38 desde el Km 56,58 a Km 121,33; que se adjunta como Anexo III de la presente.
- Se completa el Inventario Vial de señales aéreas verticales en el tramo de la RN N° 34 desde el Km 100,00 al km 398,70; que se adjunta como Anexo IV de la presente.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. There are approximately seven distinct marks, including a large stylized signature on the left, a large looped signature in the center, and several smaller initials and scribbles on the right.

• **CORREDOR 5:**

- Se completa el Inventario Vial en el tramo de la RN N° 11 desde el Km 382,64 al Km 388,43; que se adjunta como Anexo V de la presente.

• **CORREDOR 7:**

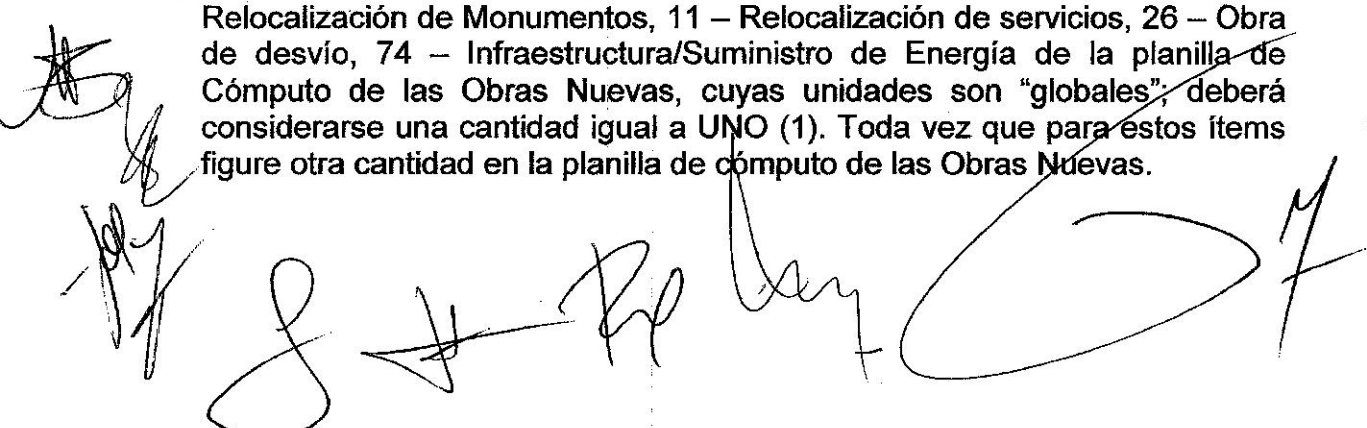
- Se completa el Inventario Vial de señales en el tramo de la RN N° 9 desde el Km 1140,500 al Km 1288,85; que se adjunta como Anexo VI de la presente.

- 2) Con relación a los artículos N° 65: "Provisión de Oficina y Equipamiento Laboratorio" de las Especificaciones Técnicas Particulares de las Obras Nuevas y N° 25: "Provisión de Oficina y Equipamiento" de las Especificaciones Técnicas Particulares de las Obras de Reacondicionamiento de Infraestructura; el punto D - "EQUIPOS A CEDER AL COMITENTE" se anula y se reemplaza por lo siguiente:

D - DESTINO DEL EQUIPAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA
Todos los equipos y elementos provistos por la CONCESIONARIA, a excepción de aquellos consumibles o que perezcan por su uso, serán devueltos a la misma al momento de la firma del ACTA FINAL DE OBRA, en el estado en que se encuentren.

- 3) Con relación al laboratorio que deberá proveer la Concesionaria para la obra ORI C5.1.1, aquellos oferentes interesados en el Corredor Vial N° 5 deberán tener en cuenta que dicho laboratorio tendrá que estar instalado en una de las oficinas previstas en el Artículo 8.1 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES. Los gastos emanados del funcionamiento de este laboratorio, como así también la provisión de repuestos, materiales, reparaciones, consumibles y toda otra provisión que sea necesaria para su correcto funcionamiento, deberán ser costeados por la Concesionaria hasta el final del período de concesión.

- 4) Con relación a los ítem 3.3 – Demolición de Obras Varias, 3.4 – Retiro y Relocalización de Monumentos, 11 – Relocalización de servicios, 26 – Obra de desvío, 74 – Infraestructura/Suministro de Energía de la planilla de Cómputo de las Obras Nuevas, cuyas unidades son "globales"; deberá considerarse una cantidad igual a UNO (1). Toda vez que para estos ítems figure otra cantidad en la planilla de cómputo de las Obras Nuevas.

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'A. J. ...'. In the center, there are several initials, including 'J', 'H', 'P', and 'L'. On the right, there is a large, stylized signature that looks like 'O. J.'.

- 5) Con relación a los ítems 1-Puentes y 1.1-Construcción de Puentes del rubro VI – ITEMS PARTICULARES DE OBRA de la Planilla de cómputo de las Obras Nuevas; deberá considerarse que la unidad es “metro cuadrado” (m2) en ambos casos, y se deberán respetar las cantidades allí establecidas.
- 6) Con relación a las Obras Nuevas a ejecutarse en la RN N° 34 denominadas C4-O10 y C4-O12, se modifican los años de inicio presentes en la última columna de la tabla del Artículo 19 – Plan de Obras, Punto 19.2 – Obras Nuevas (ONU) del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor Vial N° 4 (folio 10.621) por lo siguiente:

OBRA	INICIO
C4-O10	AÑO 3
C4-O12	AÑO 1

- 7) Con relación a los Móviles de Seguridad Vial indicados en el Artículo 17 del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, se aclara que deberán contar siempre con chofer-operador, y acompañante en al menos dos (2) de los tres (3) turnos diarios, siendo obligatorio el turno nocturno y el diurno con mayor índice de siniestralidad.
- 8) Con relación al Plan Económico Financiero de Oferta, se aclara que – de forma armónica con la Cláusula 12.1 del Contrato de Concesión referido a las Obras – debe considerarse que el mes y año de oferta al que hace referencia el Capítulo VII del Pliego de Condiciones Técnicas Generales es el mes de Noviembre de 2008.
- 9) Atento que la fecha de toma de posesión está prevista para el día 6 de mayo de 2009, se considerará, por razones de practicidad, que cada año de Concesión comenzará el día 1° de Mayo de cada año. Los días 1° a 5° de mayo de 2015 serán considerados como parte del año 6 de Concesión.
- 10) Se aclara que en el Artículo 20, Apartado 20.1, inciso b) – primer párrafo – del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de los Corredores Viales Nros. 1 y 5, el porcentaje allí consignado debe entenderse como porcentaje mínimo.
- 11) Se aclara que en el Artículo 20, Apartado 20.1, inciso b) – primer párrafo – del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de los Corredores Viales Nros. 3 y 8, el porcentaje allí consignado debe entenderse como porcentaje máximo.

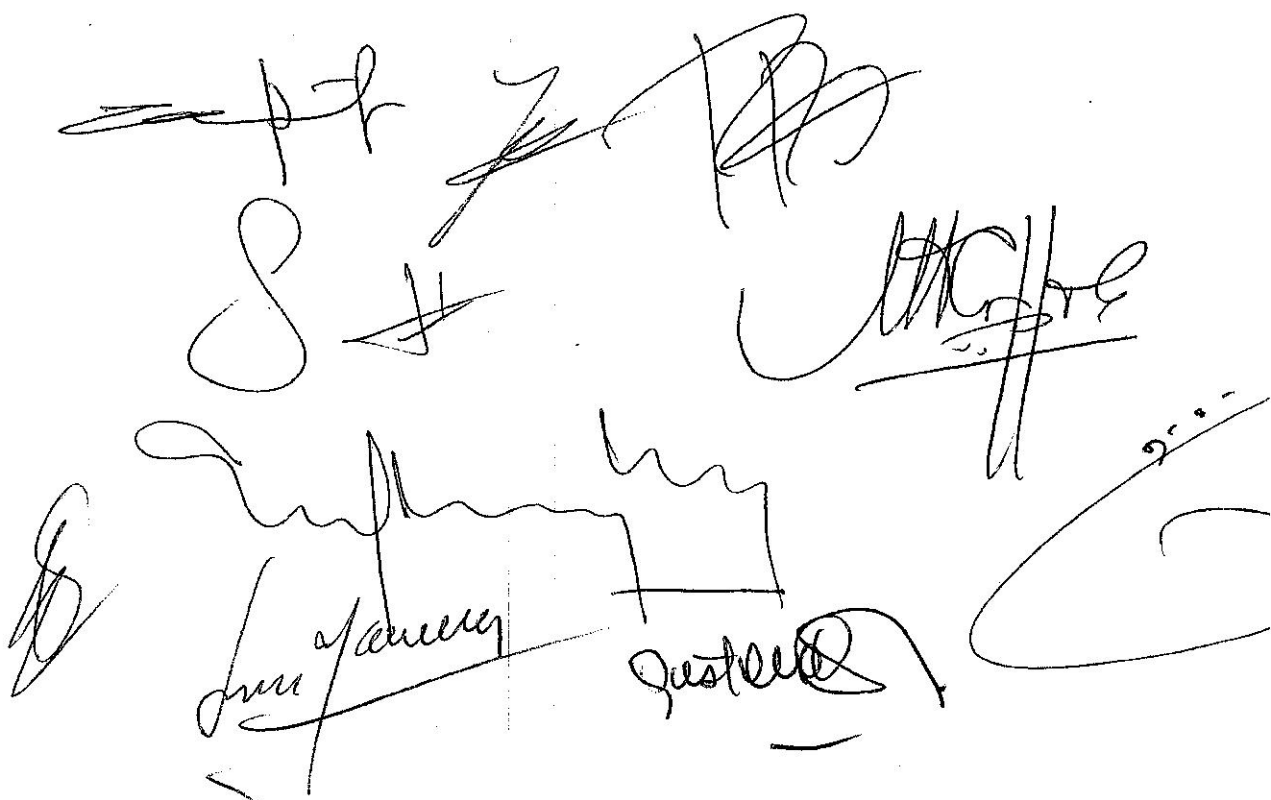
12) En el Artículo 20, Apartado 20.1, inciso c) del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Corredor Vial Nº 3, donde dice: "El valor actual a cotizar en la OFERTA será la suma algebraica del valor actual de la SUBVENCIÓN determinada conforme el inciso a) y del valor actual del importe a abonar por la CONCESIONARIA conforme lo indicado en el inciso b)." debe decir "El valor actual a cotizar en la OFERTA será la suma algebraica del valor actual de la SUBVENCIÓN determinada conforme el inciso a) y del valor actual del importe a percibir por la CONCESIONARIA conforme lo indicado en el inciso b)."

13) Por medio de la presente se informa en las planillas del Anexo VII, la relación porcentual de tránsito pagante por Categoría y Estación de Peaje, correspondiente a los CINCO (5) años de Concesión de los Corredores Viales cuyos Contratos fueron aprobados por Decreto Nº 1007/2003.

14) Por medio de la presente se informa en las planillas del Anexo VIII, el detalle de tarifas diferenciales vigentes por Estación de Peaje en los Corredores Viales Nacionales. Asimismo, se adjunta detalle del tránsito pagante con tarifas diferenciales por Categoría y Puesto de Peaje.

15) En el Anexo IX de la presente, se adjunta el listado del Personal mensualizado del Corredor Vial Nº 6 cuya inclusión fue reconsiderada en el ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

BUENOS AIRES, 09 de Marzo de 2009.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to be "Luis Suarez" with a horizontal line underneath. To the right of this, there is another signature that looks like "Justo". On the far right, there is a large, circular stamp or signature. The handwriting is cursive and somewhat difficult to decipher.